



## INFORME PAIS VENEZUELA 2006-2012

*Realizado por las organizaciones: Participación Activa y Social, Fuerza Bolivariana de Mujeres, Movimiento de Mujeres Manuelita Sáenz y Red de Mujeres de Vargas, adscritas a la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDIM), con la finalidad de presentar ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la Organización de Naciones Unidas (ONU), los avances y desafíos; que a nuestro criterio, consideramos tiene el Estado venezolano en materia de garantizar los derechos de las mujeres, como Estado parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.*

*Caracas, 15 de enero de 2014.*

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

**INTRODUCCIÓN**

Desde el 18 de diciembre de 1979 cuando la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Estado venezolano muestra su voluntad al firmarla el 17 de julio de 1980, un año antes de ser firmada por 19 países más, lo cual permitió su entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, siendo ratificada por Venezuela el 2 de mayo de 1983. Cabe señalar que desde 1989 esta Convención tiene el respaldo de más de 100 países.

Desde 1983 hasta hoy han transcurrido tres décadas y en Venezuela se han producido profundas transformaciones en su modelo político, económico, cultural y social, incluyendo el proceso de refundación de la República a través de una nueva Constitución aprobada en referéndum popular en 1999. Con la entrada en vigor de la nueva Constitución se inició un proceso inédito de participación del pueblo y por ende del pueblo mujer en las distintas esferas de la vida política y social del país. Es importante destacar que la nueva Constitución establece el principio de igualdad y de no discriminación en el artículo 21, adquiriendo rango constitucional y norma interna los preceptos de esta Convención conforme al artículo 23 de la misma.

Venezuela, desde nuestro punto de vista y vivencias del movimiento de mujeres, como Estado parte de esta Convención ha venido cumpliendo progresivamente con lo establecido en su artículo 3 "...tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

Otra muestra son los avances legislativos para garantizar los derechos humanos de las mujeres en el campo educativo, laboral, de protección a la maternidad, contra la violencia, seguridad social, expresados concretamente en la Ley de Maternidad y Paternidad responsables (2009), Ley Orgánica de Educación (2009), Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y los Trabajadores (2012), Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia (2009), Ley contra la Discriminación Racial (2011), Ley Especial de Refugios Dignos (2011).

Son evidentes e indetenibles los cambios que han venido ocurriendo en Venezuela desde 1999, que están orientados hacia la justicia social, inclusión, solidaridad, prioridad de lo colectivo, reconocimiento de las raíces pluriculturales y multiétnicas que marcan su devenir histórico, y por la **rehabilitación del papel del Estado** como impulsor de transformaciones dirigidas al logro de un desarrollo económico-social endógeno, integral, independiente y soberano, cuyos principios se incluyen en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en las Líneas Generales de los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

2001-2007, 2007-2013, este último inscrito en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, cuyo eje central es la **refundación ética y moral de la Nación venezolana**.

El **Plan de la Patria, 2013-2019**, aprobado en el año 2013 por la Asamblea Nacional, debatido previamente con el Poder Popular y por ende, Ley de la República Bolivariana, profundiza las líneas estratégicas del Primer Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar y traza el camino para la transición al socialismo bolivariano del siglo XXI. En todos estos documentos se expresa la importancia de la educación para la formación de la ciudadanía democrática.

Durante los últimos diez años, Venezuela ha vivido profundas transformaciones que entre otras cuestiones, han dado como frutos, el reconocimiento, reivindicación, e institucionalización de políticas para las mujeres, basadas en propuestas de equidad, igualdad, solidaridad, activismo y participación protagónica en la esfera de lo público. Las mujeres son parte clave del trabajo de las bases en el proceso revolucionario y como tal, están activas en la construcción de la Patria Nueva que también es mujer.

En el caso de la economía rural, la mujer campesina ha desempeñado un papel primordial, su participación en el sector agrícola resulta de vital importancia, pues contribuyen en gran medida a la erradicación de la pobreza y del hambre. En Venezuela, las mujeres dedicadas a la agricultura cumplen importantes funciones, porque contribuyen a la seguridad alimentaria del hogar, obtienen ingresos, cuidan a la familia, se ocupan de la gestión de los recursos naturales y la biodiversidad.

En lo referente a la violencia basada en género para la década del 70, 80 e incluso los primeros años de, los 90 del siglo pasado, hace solo 40 años, en Venezuela, eran fundamentalmente las feministas y los movimientos de mujeres quienes visibilizaban, cuestionaban y brindaban asistencia ante la violencia contra ellas. En 1998, con la promulgación de la Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia, que entró en vigencia en Enero de 1999, es que desde el gobierno se comienza a intervenir este tipo de violencia pero sin la creación de los servicios especializados.

En el año 1999, con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se obtiene el mayor logro, el cual marca un hito en la historia de luchas de las mujeres en nuestro país, al visibilizar a las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género. Es a partir del año 2007 con la aprobación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia cuando, en nuestro país, se inicia un proceso de implementación de servicios especializados de atención a las mujeres víctimas de violencia.

**La FDIM para el presente informe ha acordado abordar los siguientes temas: Participación política de la mujer, la violencia basada en género, la educación, las comunas y la soberanía alimentaria.**

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

**LA CONVENCION Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS PARTES**  
**PARTICIPACION EN LA VIDA PÚBLICA Y POLITICA (Art. 7)**

La lucha sostenida de las mujeres organizadas aunada a la voluntad política de un Estado parte de una Convención que le impone derechos y obligaciones, ha facilitado que de manera progresiva se incrementen las garantías para nuestra participación en la vida pública y política. Es así como en nuestro país no existen restricciones de ninguna índole para que las mujeres podamos elegir (desde 1947) y ser elegibles “en todas las elecciones y referéndums públicos y para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas”. En este sentido, conscientes como estamos de la consagración de nuestros derechos, mantenemos nuestra lucha para derribar las barreras culturales que aún persisten en la sociedad venezolana que obedecen a la aún, no conquistada igualdad de condiciones por mujeres y hombres debido a la existencia de la cultura patriarcal. En esta lucha contra el patriarcado nos acompaña el Estado venezolano, cuyo desafío u objetivo estratégico es la construcción de una sociedad de iguales, expresada en el Plan de la Patria 2013-2019, entendiendo que la concreción de este Plan es inmanente a la participación de las mujeres, por ello nos sentimos actoras fundamentales y corresponsables de su materialización.

Desde el triunfo de la Revolución Bolivariana la participación de las mujeres en la formulación y ejecución de políticas públicas ha alcanzado dimensiones incomparables en la historia de la administración venezolana. La dirección política de la revolución demuestra la valoración de las capacidades y principios éticos de las mujeres para la gerencia pública, aún cuando estamos conscientes que debemos transitar la ruta hacia la paridad y mayor optimización en la concienciación de hombres y mujeres para que éstas, puedan acceder a más espacios de tomas de decisión. Durante estos 15 años de revolución los indicadores demuestran una creciente participación de las mujeres en asuntos públicos, expresada en la designación para ocupar cargos en el período comprendido entre 2007 y el 2012, como se cita a continuación: 19 mujeres han sido Ministras, destacándose entre ellas, la Ministra de la Defensa, el Tribunal Supremo de Justicia, el Consejo Nacional Electoral (4 Rectoras de 5, incluida la Presidencia), Jefas del Poder Ciudadano (Fiscalía, Defensoría y Contraloría), Procuraduría General de la República (2011), Presidencia del Banco Central de Venezuela, Jefa del Gobierno del Distrito Capital, de 7 Regiones de Defensa Integral (Redi) 3 están presididas por mujeres.

En cuanto a los cargos de elección popular, en el período 2008 al 2017, tenemos: de 24 gobernaciones, 2 Gobernadoras (2008) de 12 postuladas, 4 Gobernadoras (2012) de 7 postuladas, 27 diputadas principales, lo cual equivale al 16,33% y 39 diputadas suplentes, es decir, el 23,63% a la Asamblea Nacional, 3 diputadas al Parlamento Latinoamericano; 52 alcaldesas fueron electas en el 2008 lo que representa el 15,52% y 54 en el 2013, es decir, el 16,02%. En los consejos legislativos 56 mujeres fueron electas legisladoras principales en el año 2008 lo cual representa el 24,03% y en el año 2012 fueron electas 94 legisladora principales para un 40,34%. Los indicadores anteriores reflejan la necesidad de

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

continuar impulsando y estimulando la participación de las mujeres en los escenarios de elección popular, lo cual implica un permanente monitoreo de la vida de los partidos políticos y la generación de condiciones favorables a la incorporación de mujeres en las listas y circunscripciones electorales en lugares

que garanticen la posibilidad de ser electas y avanzar en el impulso de una legislación garante de la construcción de la paridad. Cada día aumentan las organizaciones de mujeres de hecho y de derecho motivadas por la necesidad de participar en la vida pública y política del país en áreas temáticas diversas, tales como: derechos humanos, temas indígenas, campesinas, afrodescendientes, pescadoras, artesanas, sexodiversidad, movimiento de pobladoras, diversidad funcional., ecologistas, cultura, deporte, comunicación, paz y vida. Destacamos que el Estado venezolano favorece y estimula la participación social de mujeres y hombres y previa demostración de requisitos legales e institucionales destina recursos financieros para apoyar proyectos presentados por las organizaciones, tal es el caso de los mecanismos establecidos por el Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial.

**LA EDUCACION PARA LA INCLUSION, LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL**

La Constitución de 1999 garantiza la gratuidad de la educación hasta el nivel de pregrado universitario la educación se reconoce como bien público, derecho humano y responsabilidad indeclinable del Estado. La tasa neta de escolaridad de la educación inicial entre los años 1999-2008 creció en 24%. La relación de igualdad entre niños y niñas fue para el año 2008 de **100, 8 niñas por cada 100 niños**; en el caso de la educación primaria para el año 2008, incluía a más de 1 millón de niños y niñas. La relación de igualdad para el mismo año era de 100,5 niñas por cada 100 niños. (Ministerio de Educación, 2009.p.11).

Otro objetivo estuvo dirigido a lograr el acceso de jóvenes y adultos al aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa. En esta dirección se crearon los Liceos Bolivarianos, la Misión Ribas y la Misión Che Guevara. La Misión Che Guevara, por su parte, rescata la concepción de la educación como un continuo humano, y está dirigida a capacitar en el desempeño de actividades económicas y socio- productivas a jóvenes y adultos (as) que habían sido excluidas de la educación formal y por ende del mercado de trabajo. Hasta el año 2008, esta Misión había formado a 683.848 personas. (p. 6). En cuanto a la educación secundaria, la relación de igualdad entre hombres y mujeres, para el año 2008 fue de 122,8 mujeres por cada 100 hombres. Como vemos, la relación de igualdad ha sido ligeramente favorable a las mujeres. Esta relación, sin duda, ha mejorado en los últimos años a favor de las mujeres. En cuanto a la educación superior, ahora universitaria (LOE, 2009) desde el año 2000 se formularon políticas dirigidas no sólo a la inclusión sino también a la transformación interna de las instituciones universitarias. Para contribuir con la inclusión y expansión territorial de la educación universitaria se crearon inicialmente cuatro nuevas

## **REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

universidades y cuatro institutos universitarios tecnológicos en lugares desasistidos de oferta oficial.

En este sentido la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), incorporó criterios de orden socio-político, ético, pedagógico y epistemológico que deberían sustentar y expresarse en todos los componentes, programas y prácticas que confluyeran en la construcción de su identidad académica.

Entre los años 2005 y 2006 el Gobierno Bolivariano creó las siguientes casas de estudios superiores: La Universidad Latinoamericana del Deporte, la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) y más de 100 aldeas universitarias en todo el territorio nacional, para dar cumplimiento a los objetivos de la Misión Sucre. A fines del año 2006 se creó la Misión Alma Mater, la cual entró en funcionamiento en el año 2007, con los siguientes propósitos: 1) Impulsar la transformación de la educación superior; 2) promover su proyección territorial; y 3) consolidar el poder popular, la construcción de una sociedad solidaria, participativa y con justicia social. Misión Alma Mater se dirigió además a continuar el proceso de inclusión y expansión territorial para lo cual propició la transformación de 25 institutos universitarios tecnológicos y 4 colegios universitarios en Universidades Politécnicas Territoriales, este proceso de transformación aún está en marcha; construcción de universidades especializadas, de las cuales ya están en funcionamiento: la Universidad de las Artes, la Universidad de la Seguridad, la Universidad de los Hidrocarburos; además, la Universidad de los Trabajadores "Jesús Rivero", el Instituto Latinoamericano de Agroecología "Paulo Freire", el Instituto de Aeronáutica Civil "Mayor de Av. Miguel Rodríguez". La Misión Alma Mater es sin duda un gran reto para el gobierno y el pueblo venezolano.

Sin duda que el logro más notorio en educación universitaria ha sido el crecimiento matricular. Según declaración de la UNESCCO, Venezuela se ubica en el segundo lugar de América Latina y el quinto en el mundo en matrícula universitaria (UNESCO, 2009). Las cifras de la Oficina de Estadísticas del Ministerio de Educación Universitaria y la OPSU (2008) indican que: en 1990 la matrícula en ascendía a 513.458, y ya en el 2007 alcanzaba a 2.135.146; en esos años, la matrícula en instituciones públicas fue de 349.458 y de 1.567.314, respectivamente.

En ese proceso de inclusión educativa la participación de la mujer ha sido más del 50%, lo que contribuirá al desarrollo de sus potencialidades intelectuales, artísticas y de cualquier otra índole como ser humano integral, así como, potenciar sus capacidades para la participación responsable y comprometida con la construcción de la democracia participativa y protagónica, y la construcción de la sociedad socialista.

### **LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

A partir del año 2007 se inicia una nueva etapa de atención al tema de la violencia basada en género en nuestro país, con la aprobación de la Ley sobre

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que deroga la ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, estableciendo la creación de organismos especializados, materializados en la actualidad como a continuación se describe:

02 fiscalías con competencia nacional

67 fiscalías especiales distribuidas en los estados a nivel nacional

36 Fiscalías con competencia en delitos comunes, que también atienden la violencia basada en género.

01 dirección nacional de atención a la violencia basada en género.

En cuanto a los Tribunales especiales de violencia basada en género se encuentran distribuidos en 15 estados del país con las siguientes competencias

32 tribunales de control

16 tribunales de juicio

02 cortes de apelaciones

Es, a mediados de 2013, cuando desde el gobierno nacional, se inicia la creación de la institucionalidad de atención integral ante la violencia de género contra las mujeres con el proceso de implementación, en paralelo, de 20 casas de abrigo y unidades de atención integral.

La capacitación y formación es un área de trabajo en contra de la violencia de género que se ha mantenido en crecimiento, a las capacitaciones que brindan las organizaciones no gubernamentales (ONG) a organizaciones policiales, educativas, judiciales y de salud, se han sumado las acciones de la institucionalidad gubernamental, es así, que la Universidad Central de Venezuela (UCV), en el 2002, crea la Maestría en Estudios de la Mujer que, en el año 2012, hace una modificación en su pensum para incorporar 3 asignaturas optativas sobre la comprensión e intervención de esta forma de violencia. La Defensoría del Pueblo, a través de su Escuela de Derechos Humanos tiene en su programación permanente cursos, talleres y diplomados sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. La Escuela de la Magistratura capacita sobre el tema a su funcionariado. El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género así como, sus organismos adscriptos mantiene la capacitación no solo de su personal y de las instituciones con responsabilidad en el tema, sino con las comunidades. Este Ministerio, en el 2013, diseñó el Plan Nacional de Igualdad de Género "Mama Rosa" que contempla las líneas generales de intervención en materia de violencia contra las mujeres y esta articulando con la Misión a Toda Vida Venezuela, misión para la seguridad pública para que se incorpore la perspectiva de género por que la violencia social se engendra en la violencia patriarcal presente en las relaciones íntimas y familiares.

Podemos concluir que en Venezuela en estos años de Revolución Bolivarianas hemos logrado:

- La participación masiva de las mujeres en las bases de la sociedad
- Una Constitución Nacional que recoge las demandas de las mujeres
- Un naciente sistema de justicia especializado en la violencia de género

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

- Una naciente, aunque plagada de contradicciones, institucionalidad especializada en los asuntos de las mujeres

**PENDIENTES.**

Dada la característica estructural, la magnitud y dimensiones de la violencia contra las mujeres lo que falta por alcanzar es mucho.

En lo inmediato la presencia regional y municipal de la institucionalidad naciente; masivas campañas comunicacionales; mantener la capacitación y supervisión continua de las y los funcionarios que deben intervenir, con perspectiva de género, en la prevención, atención e investigación de esta forma de violencia; la recopilación de estadísticas nacionales y la implementación del plan para la igualdad de Género; la incorporación sistemática del gabinete social: salud, educación, trabajo, vivienda en la atención integral y la prevención de la violencia contra las mujeres mediante el trabajo coordinado de todas estas instancias.

**LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA COSNTRUCCION DEL ESTADO COMUNAL.-**

Desde 2006, las unidades organizativas principales de democracia participativa local en Venezuela son los Consejos Comunales, una continuación de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) que fueron establecidos ya en 2002 (a través del artículo 182 de la Constitución de 1999 y la ley de los CLPP de 2002). Los Consejos de Planificación experimentaron dificultades en su trabajo de prioridades de acciones a nivel comunal y frecuentemente fueron cooptados por los alcaldes municipales. El artículo 184 de la Constitución instituyó los mecanismos y la jurisdicción para la participación popular y el auto-gobierno comunal y vecinal, pero los alcaldes así como los gobernadores regionales aún tenían la posibilidad de intervenir y controlar.

La Ley de Consejos Comunales de 2006 fue emitida para corregir este defecto. Los Consejos Comunales están autorizados para administrar y desarrollar proyectos sociales locales y organizar actividades dentro de su jurisdicción territorial. Hay más de 30.000 Consejos Comunales en Venezuela. Según cifras oficiales del 2010, ese año fueron aprobados y refundados 21.050 Consejos Comunales (Goldfrank, 2011: 44). Cada consejo está constituido por entre 200 y 400 familias a nivel urbano y se organiza en diferentes comités temáticos. En las zonas rurales a partir de 20 familias pueden organizarse en un Consejo Comunal y en las comunidades indígenas el mínimo es de diez familias.

En cuanto a la participación dentro de los Consejos Comunales, la mayoría de los dirigentes (voceros/voceras) son mujeres, lo que agrega una dimensión cualitativa adicional desde el ángulo de los argumentos de democratización-inclusión en el establecimiento y desarrollo de estas organizaciones de base, es decir un empoderamiento de actores que inicialmente estaban excluidos.

## **REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

Las mujeres de los sectores más vulnerables se han fortalecido en cuanto a su participación política, más allá de los Consejos Comunales, en otros programas y misiones sociales del Estado. Es necesario destacar, sin embargo, que la insistencia en la lucha vecinal sugiere que hay un impacto en la mentalidad de las ciudadanas y ciudadanos en la percepción de las posibilidades de influir en las decisiones políticas a nivel local. Pero, en este proceso, las mujeres han sido más persistentes y consecuentes que los hombres en términos de asumir responsabilidad y protagonismo en la labor socio-política comunal organizada, normalmente sin ningún tipo de remuneración económica.

Desde 2010, la democracia participativa venezolana se ha expandido, y se presentaron modificaciones legales del sistema de descentralización y la participación popular, entre otros a través de las siguientes nuevas leyes:

- La Ley Orgánica de Las Comunas
- (Nueva) Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno
- Ley Orgánica del Poder Popular
- Ley Orgánica de Contraloría Social
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular
- Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal

La Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular (EFPP) es un proyecto creado por el Ministerio del Poder Popular Para las Comunas con el fin de fortalecer la organización popular dentro de los Consejos Comunales. La EFPP está desplegada en los 24 estados del País donde durante 14 semanas se forman las voceras y voceros pertenecientes a los Consejos Comunales, cabe destacar que dentro de este proyecto formativo está conformado en su mayoría por mujeres.

### **LA MUJER Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA: SUSTENTO VITAL DE LOS PUEBLOS**

El camino de construcción de políticas de nuevo tipo, por el que transita la revolución Bolivariana, la ha convertido en un faro para la región. Los y las venezolanas y venezolanos de a pie se benefician de ellas permanentemente y las asume como una parte fundamental de su día a día.

Como testimonio de esa Venezuela, están: las misiones, que universalizan el acceso a la salud, la educación y la alimentación. La Misión Mercal y Pdval han contribuido en gran forma a reivindicar el derecho humano a consumir alimentos sanos, de buena calidad y de acceso económico para el pueblo. Funda proal a través de sus programas casa de alimentación ha beneficiado alrededor de 90 mil familias venezolanas y quienes dirigen estas casas son precisamente las mujeres.

Las mujeres venezolanas en los últimos 14 años de revolución bolivariana se han independizado logrando crear pequeñas y medianas empresas de producción

## **REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA INTERNACIONAL DE MUJERES**

social(EPS), con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en su núcleo familiar y de la sociedad venezolana.

Es evidente e importante el papel que juega la mujer en ambos aspectos, su participación en la soberanía alimentaria, las políticas agrarias, el desarrollo rural y la defensa de sus derechos sociales, económicos y políticos.

Dentro de las políticas de estado de la revolución bolivariana se ha incorporado la Misión Agrovenezuela, dicha misión tiene como parte de sus funciones la creación de huertos familiares, mediante canteros o mesas que le permitan a la familia sembrar sus propios alimentos como hortalizas, vegetales y legumbres, entre otros.

La Escuela Venezolana de alimentación y nutrición es una iniciativa del comandante Supremo Hugo Chávez y fortalecido por el presidente Nicolás Maduro como proyecto bandera del Instituto Nacional de Nutrición (INN) para la concreción de las políticas del Estado venezolano, en materia de alimentación y nutrición. Tanto el personal que dan los talleres y formaciones como sus participantes son en su mayoría mujeres.

La República Bolivariana de Venezuela se encuentra dentro de los grupos de los 15 países que ha realizados progresos excepcionales por reducir la subnutrición y esto con la participación masiva de las mujeres. Es necesario destacar que el 99,8 % de los hogares venezolanos consume más de dos comidas al día y el 94,6 % realiza tres o más comidas, así como también la disminución de la desnutrición infantil en 62 %.

### **Referencias bibliográficas**

- 1-Aguilar Yurbin (2012) Lineamientos psicoterapéuticos. Editorial Academia española, Alemania.
- 2-Chávez Frías, Hugo Rafael (2007), Poder Popular: Alma de la Democracia Revolucionaria, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, Caracas.
- 3-Gobierno Bolivariano (2000) Selección de Discursos del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez Frías. Tomo I Año 1. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas, Venezuela.
- 4-Goldfrank, Benjamin (2011), "Los Consejos Comunales: ¿avance o retroceso para la democracia venezolana?", en: Íconos. Revista de Ciencias Sociales, Número 40: 41-55. FLACSO, Quito
- 5-Martínez Emma (2010). "Mujeres en el ámbito de la educación y del trabajo", en: 6-Luque Guillermo (Compilador): Venezuela: medio siglo de historia educativa 1951-2001. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Caracas. Venezuela.
- 6-Ministerio de Educación (2010). Educación Bolivariana. Caracas. Venezuela.
- 7-Ministerio de Educación Universitaria (2009). Misión Alma Mater. Caracas. Venezuela.
- 8-República Bolivariana de Venezuela (2010), Ley de Comunas, accesible en: <http://www.asambleanacional.gob.ve/>
- 9-República Bolivariana de Venezuela (2006), Ley de los Consejos Comunales. Reglamento orgánico del servicio autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales, Gaceta Oficial No. 5.806 Extraordinario del 10 de abril de 2006, Caracas.
- 10-Universidad Bolivariana de Venezuela (2004). Informe de Gestión de la Rectora María Egilda Castellano. Caracas. Venezuela.